

**Covernton, Guillermo Luis**

*Una investigación sobre los principios económicos de Juan Bautista Alberdi y sus vinculaciones con la tradición de la escuela austríaca*

Anuario de la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario Vol. IX, 2013

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Covernton, G. L. (2013). Una investigación sobre los principios económicos de Juan Bautista Alberdi y sus vinculaciones con la tradición de la escuela austríaca [en línea], *Anuario de la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario*, 9. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/investigacion-sobre-principios-economicos.pdf> [Fecha de consulta:.....]

# UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS ECONÓMICOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI Y SUS VINCULACIONES CON LA TRADICIÓN DE LA ESCUELA AUSTRIACA

**Dr. Guillermo Luis Covernton<sup>15</sup>**

Facultad de Ciencias Económicas del Rosario

Resumen. El Dr. Juan Bautista Alberdi, abogado, jurista, periodista, tratadista de derecho comparado, constitucionalista, economista, legislador y político, es considerado una figura insoslayable en la inspiración de las instituciones políticas, sociales y económicas de la organización nacional de la República Argentina durante el siglo XIX. De hecho se lo indica como la fuente primaria, principal y casi excluyente de la constitución de la República Argentina que fuera aprobada por el Congreso de 1853, si se toma a sus trabajos de derecho comparado. Complementariamente, concibió un tratado sobre “El sistema económico y rentístico” que aconsejaba adoptar a la Confederación, en el cual se encuentra una gran cantidad de puntos de vista económicos que se pueden considerar muy relevantes al sistema económico a adoptar por la nación. Con posterioridad, en diferentes fechas, e incluso en forma póstuma, se dieron a conocer más trabajos suyos en los que abordaba cuestiones económicas importantes. Dada su formación, que puede considerarse anterior a la del fundador de la Escuela Austriaca, (ya que, aunque en cierto aspectos fueron contemporáneos, la vida de Alberdi se inicia y termina unos 30 años antes que la de Menger), y considerando la barrera del idioma y otras cuestiones que pueden separarlos, la idea de este trabajo es tratar de

---

<sup>15</sup> [guillermoluis@covernton.com.ar](mailto:guillermoluis@covernton.com.ar)

investigar sobre los puntos de contacto entre ambas corrientes del pensamiento. La intención de esta investigación es doble: Por un lado, abrir un camino de estudio y dar a conocer a otros ámbitos, el pensamiento del Genial Tucumano, y su vigencia en el tiempo.

Por otro lado, y ya, de una mayor complejidad y dando lugar a mayor controversia, analizar otro aspecto. Esto es, si dada la actual revalorización del pensamiento austriaco, especialmente en lo relativo a su teoría del ciclo económico, por un lado, y la proverbial inestabilidad mostrada por la economía argentina, al menos en los últimos 80 años, se puede intentar, retornando a los valores Alberdianos rescatar un ordenamiento institucional, que por encontrarse en la esencia de su pensamiento y por ende ser absolutamente compatible con el espíritu fundacional de nuestra constitución, permita además un fortalecimiento institucional del funcionamiento económico argentino.

Palabras clave: pensamiento alberdiano, Escuela Austríaca, economía argentina

El Dr. Juan Bautista Alberdi, nacido en 1810 y fallecido en 1884 fue abogado, jurista, periodista, tratadista de derecho comparado, constitucionalista, economista, legislador, músico y político, y es considerado una figura insoslayable en la inspiración de las instituciones políticas, sociales y económicas de la organización nacional de la República Argentina durante el siglo XIX. De hecho es tenido como la fuente primaria, principal y casi excluyente de la constitución de la República Argentina que fuera aprobada por el Congreso de 1853, si se toma en cuenta a todos sus trabajos de derecho comparado.

Complementariamente, escribió además, un tratado sobre “El sistema económico y rentístico” que aconsejaba adoptar a la Confederación Argentina. En el trabajo que acabo de citar, se encuentra una amplia colección de puntos de vista y advertencias sobre aspectos económicos que se consideran relevantes para preservar y consolidar al sistema económico que sugería adoptar por la confederación. Con posterioridad, en diferentes fechas, e incluso en forma póstuma, se dieron a conocer más trabajos suyos, en los que abordaba cuestiones económicas importantes. A través de ellos podemos concluir que nos encontramos frente a un economista de amplios y

fundamentados criterios en la mayoría de los temas relevantes que hacen a nuestra ciencia.

Entre estos trabajos, adquieren particular significación, dentro de la colección de “Escritos póstumos”, publicados por su hijo Manuel, en 1895, los que corresponden al primer volumen, de los 16 que integran esa colección. En ella se recopilan una importante cantidad de páginas escritas, unas más estructuradas para su publicación, otras más en forma de apuntes para futuras obras. Este primer volumen reviste especial interés, ya que, tal como fue titulado, agrupa un interesante lote de “Estudios Económicos”.

Su inspiración filosófica, es definitivamente clásica: Como él mismo se ocupa de explicar, basa sus estudios en los más conspicuos representantes de esa escuela. Y en ellos reconoce al ideal de libertad como un pilar esencial e insoslayable del progreso económico, el desarrollo y la prosperidad con la que soñaba para este rincón del mundo, en los años en que escribió los fundamentos esenciales de su obra. Me refiero al período previo e inmediatamente posterior a la organización nacional, época en que la viabilidad de estas tierras, como país, era todavía incierta.

Así dejaba en claro sus fundamentos:

“La filosofía europea del siglo XVIII, tan ligada con los orígenes de nuestra revolución de América, dio a la luz la escuela fisiocrática o de los economistas, que flaqueó por no conocer más fuente de riqueza que la tierra, pero que tuvo el mérito de profesar la libertad por principio de su política económica, reaccionando contra los monopolios de toda especie. A ella pertenece la fórmula que aconseja a los gobiernos: - dejar hacer, dejar pasar, por toda intervención en la industria.

En medio del ruido de la independencia de América, y en vísperas de la revolución francesa de 1789, Adam Smith proclamó la omnipotencia y la dignidad del trabajo; del trabajo libre, del trabajo en todas sus aplicaciones - agricultura, comercio, fábricas- como el principio esencial de toda riqueza. ...

Esta escuela, tan íntima, como se ve, con la revolución de América, por su bandera y por la época de su nacimiento,... conserva hasta hoy el señorío de la ciencia y el respeto de los más grandes economistas. Su apóstol más lúcido, su expositor más brillante es el famoso Juan Bautista Say, cuyos escritos conservan esa frescura imperecedera que acompaña a los productos del genio.

A esta escuela de libertad pertenece la doctrina económica de la Constitución Argentina, y fuera de ella no se deben buscar comentarios ni medios auxiliares para la sanción del derecho orgánico de esa Constitución.

La Constitución es, en materia económica, lo que en todos los ramos del derecho público: la expresión de una revolución de libertad, la consagración de la revolución social de América”.

Dada su formación, que puede considerarse anterior a la del fundador de la Escuela Austriaca, (ya que la vida de Alberdi se inicia y termina unos 30 años antes que la de Menger), y considerando la barrera del idioma y otras cuestiones que pueden separarlos, la idea de este trabajo es tratar de investigar sobre los puntos de contacto entre ambas corrientes del pensamiento, el pensamiento Alberdiano y la Escuela Austriaca. No entendiendo al primero como inspirado en ella, sino probablemente, en las mismas fuentes que dieron origen a esta última.

La intención de esta investigación es doble: Por un lado, abrir un camino de estudio y dar a conocer a otros ámbitos, el pensamiento del Genial Tucumano, y su vigencia en el tiempo.

Por otro lado, analizar si dada la actual revalorización del pensamiento austriaco, especialmente en lo relativo a su teoría del ciclo económico, y considerando la proverbial inestabilidad mostrada por la economía argentina, al menos en los últimos 80 años, se pudiera intentar revertir esta tragedia. Ver si, retornando a los valores Alberdianos, se puede rescatar un ordenamiento institucional, que por encontrarse en la esencia de su pensamiento y por ende ser absolutamente compatible con el espíritu fundacional de nuestra constitución, nos permita además de un fortalecimiento de nuestras instituciones, el saneamiento de la economía, que brinde certeza y seguridad a las normas jurídicas, crecimiento y desarrollo.

Veremos qué era lo que pensaba Alberdi sobre ciertos temas que nos parecen característicos de la Escuela Austriaca y que, además, son esenciales a sus conclusiones, a sus recomendaciones y a su interpretación causal de los temas más controvertidos.

Aspectos monetarios y del sistema financiero y bancos estatales o banca libre:

Alberdi se muestra claramente partidario de la estabilidad monetaria. Este es un enfoque muy propio de su formación de abogado. Para él, el cumplimiento de los contratos era la esencia de una sociedad que pudiera funcionar armónicamente. Se opone tenazmente a que el estado asuma la función de banquero y mucho menos a que ostente el monopolio de emisión. Considera que la expansión del comercio, al que asocia directamente con el crecimiento y la prosperidad, está condicionada directamente a la posibilidad de intercambiar con una moneda sana, de valor estable y que brinde confianza en la contrapartida que recibe el comerciante, a cambio de los géneros de los que se desprende. Y por esto mismo entiende al papel moneda, como la contrapartida que se entregaba a cambio de un empréstito. Entendemos que cuando, aquí, menciona al “comercio”, se está refiriendo a los comerciantes o empresarios privados.

Afirma que, cuando los agentes económicos operan con dinero emitido por el estado, están, transitoriamente, entregándole sus riquezas a cambio de un título que debiera garantizarles la recuperación de las mismas. En ningún momento se le escapa que lo que se conoce como “Señoreaje”, es un crédito gratuito otorgado al emisor, que no paga intereses por las divisas o el metálico que respaldan su emisión.

“Donde no hay moneda, no hay seguridad en los cambios. Los cambios son el comercio y viceversa.

No hay moneda donde pretende hacer sus veces la deuda pública, es decir, el empréstito continuo, indirecto y forzoso, emitido en bonos disfrazados con la forma y el nombre de papel de banco. ...

Recibir el papel de deuda, emitido por un banco o por un gobierno, es prestar a ese banco o a ese gobierno la fortuna que se da en cambio de ese papel”.

Vemos que asocia definidamente al comercio, como la fuente de crecimiento y prosperidad de un país. Y para que este exista comercio y se desarrolle ampliamente, se hace necesaria la moneda sana.

Se puede observar un enfoque prudente en lo relativo al volumen de crédito y a cómo debe determinarse este. Parece esencial a su pensamiento que la dosificación del crédito debe depender del sector privado de la economía, en tanto la considera una actividad comercial esencial y propia de este sector. Y

porque todo el conjunto del comercio depende de la suerte o desgracia que acarree un adecuado manejo del crédito.

También afirma que la propiedad de un negocio de riesgo se muestra como la esencia del buen manejo del mismo, ya que, con bancos privados, quién no se maneje así, puede perder el patrimonio involucrado. Aquí también, cuando menciona al “comercio”, entendemos que se está refiriendo al empresario privado.

“El crédito, como el alimento que nos nutre, no es nocivo sino desde que se hace exorbitante. ...

La suerte y la mejora del crédito... depende toda ella del celo inteligente de aquellos a quienes se confía la dirección de una institución.

Una institución esencialmente comercial, como es el banco, debe estar confiada naturalmente a su dueño, que es el comercio.

Entregar la dirección del crédito al gobierno, es entregarle la suerte misma del comercio; es suplantar el comercio por el gobierno, en el ejercicio de una industria que nada tiene que hacer con la política.

Esa es la suplantación que se opera por la institución de crédito llamada banco de estado”.

Ve a los bancos estatales como una competencia desleal para con los bancos privados, a los que considera, excluyentemente, como los únicos a quienes puede permitírseles emitir medios fiduciarios, ya que no pueden sustraerse de las consecuencias legales de sus errores. La expansión del crédito se vería adecuadamente limitada por la amenaza de quiebra.

Por el contrario, su juicio sobre los bancos estatales es totalmente adverso: Destaca la imposibilidad de que ambos tipos de instituciones convivan en el mismo sistema. Y explicita el riesgo moral del banco público, al no tener que asumir las consecuencias del empresario privado.

Se observa también en Alberdi, su oposición explícita al curso forzoso de los medios fiduciarios proporcionados por el estado. Se basa en que su valor se debería a privilegios políticos que tienen como fundamento la posibilidad fáctica, aunque contraria a derecho, de alterar las relaciones contractuales. Y

por eso vuelve a insistir en la peligrosidad de establecer el curso forzoso. Y en el carácter intrínsecamente inflacionario de esta medida.

“Esa es la suplantación que se opera por la institución de crédito llamada banco de estado.

Esa institución no tiene de <banco> sino el nombre y el aparato exterior. En realidad es una oficina del gobierno, de carácter fiscal, que no existe sino para impedir, por sus privilegios, la existencia de los bancos verdaderos, que son los bancos de emisión sujetos a la pena del bancarrotero cuando dejan de pagar en oro y a la vista, los billetes emitidos con esa promesa.

Todo establecimiento investido del poder de faltar impunemente a esa promesa, y del privilegio en cuya virtud sus billetes inconvertibles de carácter político gozan del honor, que no tienen los billetes comerciales convertibles en oro, de extinguir legalmente las deudas privadas y públicas: todo establecimiento de ese género, aunque lleve el nombre de banco, no es más que una oficina de la tesorería del estado. ...

Las emisiones de ese banco tendrán por límite no las necesidades del comercio y la actividad de sus cambios, sino las necesidades del gobierno; es decir, que serán ilimitadas, y su depresión creciente será igualmente ilimitada”.

Detecta y advierte la tendencia inflacionaria inherente a la moneda de curso legal, cuando existe monopolio de emisión por parte del estado, como un riesgo propio del esquema institucional. Cosa que no ocurriría con las monedas puestas en circulación por los emisores privados, que en cambio, permitirían que los comerciantes las utilizaran como medida de valor. Y habla de “necesidades fiscales” y se refiere al Banco Estatal como “Oficina de la tesorería”, porque también reconoce la posibilidad del gobierno, cuando ostenta estos privilegios, de recaudar los recursos que precise, por este mecanismo ilegítimo que es el emisionismo inflacionario. Y considera que solo la privatización de las entidades que manejan la oferta monetaria puede dar lugar a que el papel circulante tenga efectivo valor, por sí mismo.

“Al comercio le importa que el papel que regla sus cambios no se deprima; poco le importa al gobierno que el billete valga la mitad de su valor nominal: le bastará que la prensa dé dos golpes en vez de uno, para tener el valor que necesita. ...

Convertir el papel moneda en moneda papel, es decir en papel pagable en oro al portador y a la vista, es un cambio que solo es practicable por la conversión del banco de estado en banco comercial de circulación o más bien dicho, por el cambio del banquero. ...

Si el banquero soberano determina, en uso de su soberanía, no pagarlo en plata ni en oro. ¿Se lo estorbará la ley? La ley dada por el banquero mismo, que ordena no emitir, será derogada por otra ley que mande hacer otra emisión”.

Se puede encontrar una muy fuerte coincidencia conceptual con Mises y con otros trabajos, algunos mucho más recientes de la tradición austríaca, como los de Vera Smith , Lawrence H. White y George Selgin .

Lamentablemente, la historia reciente nos revela cuanta exactitud tenían los conceptos formulados aquí por el Gran Tucumano, y tristemente, cuanta actualidad revisten al momento de discutir estos temas.

Afirma que la única medida que puede regular el volumen del crédito y de los medios de pago fiduciarios a que este da lugar, es su aceptación voluntaria por medio de los agentes comerciales. Considera imprescindible que sus emisores lo hagan en franca competencia comercial, de modo tal que los aceptantes de estos medios de pago puedan optar por recibirlos o no, o aceptarlos con descuento, de acuerdo a su ponderación del riesgo implícito. Y la justipreciación de este último estará en línea con el volumen que se ponga en circulación. Un enfoque plenamente alineado con el que expone un siglo después Hayek.

Otra de las cuestiones sobre las que demostraba absoluta conciencia, y por ello, enfatizaba en la necesidad de salvaguardarla, era en la necesidad de mantener la estabilidad monetaria, a efectos de no afectar el comercio exterior: Sostenía que este intercambio comercial iba a ser imprescindible para la integración económica del país, con el mundo.

Y para que esta corriente comercial fuera constante y previsible, era esencial que se confiara en la moneda del país.

“Siendo la moneda el instrumento con que se opera el cambio de nuestros productos por los artefactos en que la Europa nos trae su civilización, toda alteración grave en el valor de esa mercancía intermediaria del cambio de las

otras, introduce una perturbación en el comercio, siempre funesta a la suerte de estos países ...

Según eso, es opuesta a las miras expresas de la Constitución argentina toda manera de ejercer el crédito público o privado capaz de enajenarnos la confianza del comercio, de los capitales y de las poblaciones de la Europa, que la Constitución argentina se empeña en atraer por las palabras terminantes de sus artículos 20, 25, 26, 27 y 64, inciso 16, y por todos los principios de su política económica y rentística”.

Causas de las crisis económicas:

El crédito es visto por Alberdi como una causa esencial en el proceso de crisis. Y la expansión del dinero y el crédito, como el motor del problema. Las tasas de redescuento son reconocidas como un indicador importante de la tendencia de la economía y de la proximidad de problemas:

“Las crisis comerciales conócense [sic] naturalmente por el instrumento soberano de los cambios: el medio circulante, el dinero, el crédito.

El barómetro de sus oscilaciones y movimientos es el descuento de los bancos, es decir el préstamo de dinero hecho a la especulación comercial.

El aumento de su cartera revela el de la circulación y el de la suma de capital puesto en préstamo en manos de los especuladores y empresarios, que han hecho descontar en épocas de crédito”.

Explica como la expansión del crédito da origen a un incremento injustificado del tráfico comercial. Y este da lugar a que los precios sufran cambios. Ese es el papel que atribuimos a sus advertencias en torno a los especuladores, quienes, serían los que llevan al alza de precios y salarios. De este modo se afectan las relaciones de precios anteriores y se distorsionan las decisiones de los agentes individuales, en opinión del autor. También reconoce que el exceso de medios de pago da origen a niveles de gasto privado que son superiores a los que libremente se elegirían si la provisión de medios de pago fuera ajustada. Lo que debilita el ahorro, disminuyéndolo. Y asimismo señala que se emprenden inversiones que de otro modo no se hubieran llevado a cabo. Pareciera enfatizar en que no se asignan las inversiones, apoyadas en la rentabilidad de esta, sino, en cambio, y esto es lo peligroso, sencillamente por la disponibilidad de medios fiduciarios obtenibles sin un alto costo. También puede encontrarse una idea de valor del dinero en función a la utilidad

marginal decreciente, muy propia del pensamiento austriaco. Veamos cómo explica esta cuestión claramente:

“El exceso del préstamo engendra, naturalmente, el exceso de la especulación. Puesto así el dinero en manos de todos, todos se creen ricos, aunque el dinero no sea propio. La mera posesión del dinero tiene la virtud de infundir confianza en el poder propio. Todos emprenden y emprenden sobre todo, sin más razón que la de poseer dinero para ello. Todo el mundo gasta como rico, no según sus entradas reales, sino según sus valores imaginarios....

...cada uno quiere ser más rico y no hay negocio que no emprenda con el dinero facilitado por los bancos. Todos los precios y valores se levantan. Los salarios aumentan de más en más”.

La otra cuestión que distingue con claridad, es la burbuja previa a la crisis, y luego, cómo esta crisis se precipita por cuestiones que, aunque actúan como detonantes del problema, suelen ser azarosas, impredecibles, prácticamente imposibles de determinar con exactitud. Es decir que nuestro autor diferencia nítidamente las causas determinantes, del hecho que las gatilla. Distingue perfectamente la inflación previa y la recesión posterior, la crisis de sector externo y la fuga de capitales. La imposibilidad de las entidades financieras de poder recuperar los fondos prestados, por la iliquidez, producto del tiempo implícito en todo proceso de producción, y de que estos no han llegado a madurar y carecen de capacidad de repago. Describe las liquidaciones forzosas a precios ruinosos. Los problemas de destrucción de ahorros, por la imposibilidad de revertir el uso de los capitales mal invertidos. Y de qué forma, la catarsis que sigue es necesaria y conveniente para la corrección del rumbo de los negocios: Pensemos, cuando habla de oro, que se refiere a las divisas extranjeras. Esta es su visión sobre las consecuencias de la expansión del crédito:

“El oro depreciado, corre a torrentes por las calles, la sociedad rebosa de bienestar y progreso; pero, en realidad, es entonces cuando se encuentra al borde a un abismo. Repentinamente cesa ese movimiento. Por una mala cosecha o por depresión de los productos del país. Las importaciones exceden a las salidas. Es preciso oro para pagar el déficit. El oro emigra y se encarece a medida que sale del país. El papel se deprecia a medida que el oro sube. La alarma se pronuncia. El crédito se contrae. Los vencimientos llegan. Todo dinero es imposible de obtener. Vienen las protestas, los embargos, las ventas

forzadas, las quiebras, los suicidios, las fugas, la pobreza general, la liquidación de todos.

Felizmente todo ello no es para concluir con la existencia sino para renovarla y renovarla en mejores y más brillantes condiciones.

Esa es, palabra por palabra, la historia de todas las crisis que han ocurrido en Europa y América, en los años de este siglo, es decir, desde que los bancos de circulación han facilitado la difusión y alcance de los capitales”.

Para fundamentar aún más sus argumentos, y como si quisiera rebatir el escepticismo que algún economista de una corriente de opinión diferente pudiera abrigar, y haciendo un cambio repentino en su metodología de análisis, se vuelca por un momento al método empírico. Alberdi aprovecha la experiencia histórica para basar su oposición a la moneda inconvertible, de curso legal, emitida por el gobierno. Y nos hace una relación histórica de lo que pudo observar por experiencia:

“Las crisis nacen en el Plata, como en todas partes, con la institución del Banco, en 1825.

Fundado el banco en 1822, con un capital de un millón de pesos, de que solo un tercio se entregó en metálico, había emitido un millón ochocientos mil (1.800.000) antes de los dos años siguientes, prestados a especulaciones numerosas.

El exceso de especulación fomentada por el banco, el bloqueo y la guerra del Brasil, paralizaron el comercio exterior y el dinero desapareció de la plaza, y la desaparición de toda reserva metálica trajo la primera crisis de Buenos Aires, ocurrida en 1825, cuya consecuencia fue la primera suspensión del reembolso en metálico por el banco y el curso forzoso de sus billetes.

El <<Banco de Descuentos>>, arruinado, escapó a su liquidación refundiéndose en el <<Banco Nacional>>, promovido en 1826 por el gobierno nacional de entonces, su principal accionista y gestor para objetos políticos más que comerciales...

El mismo año de su nacimiento fue relevado de la obligación de pagar en oro, y su papel fue de curso forzoso desde el día primero de su origen...

La deuda del gobierno al Banco era, desde entonces, de 9.422.565 pesos y toda su existencia en caja de 636.044 pesos.

El Banco nacía fundido.

El gobierno lo fundaba para procurarse recursos por su conducto; y no tuvo nunca otro carácter hasta ahora, en las cuatro fases de su existencia.

Finalmente, queremos destacar la visión que tenía Alberdi en relación a lo que los gobiernos debían hacer y a lo que no podían hacer, en la búsqueda del desarrollo de sus pueblos. Advertía claramente contra quienes esperaran la prosperidad de la mano del gobierno. Los pueblos educados evitan confiar estas cuestiones al estado:

“La Riqueza de las naciones es la obra de las naciones, no de sus gobiernos. ...

El cuidado de existir y vivir, es decir de tener su pan, su vestido, su casa de cada día, se guardan bien de dejarlo en manos del gobierno los individuos de una nación que no es salvaje....

Todo lo que el gobierno puede hacer para ayudar a la nación a enriquecerse, toda su <<economía política>>, es decir, la economía del gobierno, está encerrada en estas tres simples cosas, que son todo lo que la nación necesita del gobierno para enriquecerse a si misma, a saber: <<libertad, seguridad, tranquilidad>>....

Pero la libertad que enriquece a las naciones, no es la libertad de mentir, no es la libertad de insultar por la prensa, ni la libertad de derrocar o hacer gobiernos a cañonazos, ni la libertad de quemar las leyes, ni es tampoco la libertad de fusilar, de confiscar, de desterrar, etc.; es decir, no es la <<libertad política>>, como se llaman a sí mismas esas libertades antieconómicas.

La libertad que enriquece a las naciones es la libertad de trabajar y producir, de adquirir y gastar, de ganar y perder, de disponer de su persona, de su tiempo, de sus bienes, de viajar o estarse quieto, de salir del país o volver al país, de contratar, de casarse, de testar, la libertad de pensar, de hablar, de escribir, de acusar, de defenderse; en una palabra: la libertad social o civil, la libertad del hombre, natural y distintiva del hombre”.

Esperemos que, nuevamente, el pensamiento inspirado de Juan Bautista Alberdi nos devuelva al camino del progreso, la armonía y la paz.

## Bibliografía:

ALBERDI, Juan Bautista: “Escritos Póstumos”. [1895]. Buenos Aires. Universidad Nacional de Quilmes. 1996. ISBN: 987-9173-05-8.

ALBERDI, Juan Bautista: “Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina según su constitución de 1853”. [1854]. [en línea]. Washington D.C. Hispanic American Center for Economic Research. [citado el 14 de junio de 2012]. Disponible en: <http://www.hacer.org/pdf/sistema.pdf>. ISBN: 978-9875070813.

HAYEK, Friedrich August. Von: “Good money, Part II: The standard”. [1999] . Hay trad. Castellana: “Ensayos de teoría monetaria II” Madrid : Unión Editorial, 2001. ISBN: 8472093646.

HAYEK, Friedrich August. Von: “Denationalisation of money. An analysis of the theory and practice of concurrent currencies.”. [1983] . Hay trad. Castellana: “La desnacionalización del dinero” Madrid : Unión Editorial, 1983. ISBN: 8472091554.

MISES, Ludwig v.: “Theorie des Geldes und der Umlaufsmittel”. [1924] Hay traducción castellana: “La teoría del dinero y del crédito”. Madrid. Unión Editorial. 1997. ISBN: 84-7209-313-1.

MISES, Ludwig v.: “ Kritik des interventionismus: untersuchungen zur wirtschaftspolitik und wirtschaftsideologie der gegenwart” [1929]. Hay traducción castellana: “Crítica del intervencionismo: estudios sobre la política económica y sobre la ideología económica de nuestro tiempo [El mito de la tercera vía]”. Madrid : Unión Editorial, 2001. ISBN: 84-7209-365-4.

MISES, Ludwig v.: “Human action, a treatise on economics”. [1949] Hay traducción castellana: “La acción humana: tratado de economía”. Madrid : Unión Editorial, 1980. ISBN: 84-7209-116-3

MISES, Ludwig v.: "On the manipulation of money and credit". [1978]. Dobbs Ferry, NY : Free Market Books, 1978. ISBN: 0-930902-01-7.

SELGIN, George: "Bank deregulation and monetary order". [1996]. London : Routledge, 1996. ISBN: 0-415-14056-0.

SMITH, Vera C.: "The rationale of Central Banking and the free banking alternative". [1936]. Hay traducción castellana: "Fundamentos de la banca central y de la libertad bancaria". ISBN: 84-88203-00-4.

WHITE, Lawrence H.: "Competition and currency: essays on free banking and Money". New York : New York University Press, 1989. ISBN: 0-8147-9224-3.

WHITE, Lawrence H.: "The theory of monetary institutions". 1a ed. -- Massachusetts : Blackwell, 1999. ISBN: 0-631-21214-0.